



En la Ciudad de San Salvador a las diez horas con treinta minutos del día tres de enero del año dos mil dieciocho, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

Que el artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados divulgaran las resoluciones ejecutoriadas, que emitan como Órganos de Control de Estado.

Que en relación a la información en comento, la disposición no es aplicable para la Inspectoría General de Seguridad Pública, en vista que dentro de las facultades que como Institución ostentamos no se encuentran las de ejecutar o hacer ejecutar las decisiones de carácter jurisdiccional o administrativas; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.

Lic. Baltazar Chávez Lópe Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Pública